

RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA C.V. MEDICA, S.L. DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA 103/2018 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN (01.02) DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (AHORA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA).

D^a Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 10 de enero de 2020, se formaliza con la empresa C.V. MEDICA, S.L. NIF B43285592 el suministro correspondiente al PA 103/2018 por un valor estimado con inclusión de las posibles prórrogas, modificaciones y/o opciones eventuales de 396.324,82 € (IVA excluido) del contrato y por una duración de 12 meses, hasta el 9 de enero de 2021.

TERCERO. - La cláusula 2.2.2. del PCAP, que rige el citado contrato, establece que “Los contratos de suministros de precios unitarios tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del art. 29 LCSP acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, en este supuesto, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas no exceda del plazo señalado en el párrafo anterior. En el apartado 7.3 del Cuadro Resumen se hace constar la duración del contrato y la posibilidad o no de prórroga y en caso afirmativo, la duración de ésta”.

CUARTO. - Tras varias prórrogas, actualmente el suministro se encuentra prorrogado hasta el 9 de enero de 2026, habiendo alcanzado el límite máximo de duración permitido en el contrato, subsistiendo la necesidad ineludible de garantizar su continuidad para el normal funcionamiento de los hospitales. Por tanto, mediante la presente, se considera imprescindible autorizar la continuidad del suministro, por razones de interés público, desde el 10 de enero de 2026 hasta la formalización del nuevo contrato derivado del expediente expte. PAAM 149/2024, actualmente identificado como PAAM 288/2025, si esta se producía con anterioridad.

QUINTO. - El importe mensual estimado del suministro asciende a 5.544,16 € (IVA excluido).

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJA3PFBNSCNACZFDTY3N6C4G9NEG	PÁG. 1/2





Por lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Primero. - Acordar la continuidad de la prestación por interés público, del contrato suscrito con la entidad C.V. MEDICA, S.L. correspondiente al expediente PA 103/2018 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN (01.02) DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (AHORA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA), desde el 10 de enero de 2026 hasta la formalización del nuevo contrato derivado del expediente expte. PAAM 149/2024, actualmente identificado como PAAM 288/2025, en atención al interés público derivado de la necesidad de asegurar el suministro, toda vez que, sigue existiendo la necesidad ineludible de dar continuidad a este suministro esencial para el normal funcionamiento de los Centros.


Dicha continuación se efectuará bajo las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Segundo. - El importe mensual estimado del suministro asciende a 5.544,16 € (IVA excluido).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3PFBNSCNACZFDTY3N6C4G9NEG	PÁG. 2/2	